



Resolución de Gerencia General N° 00029-2025-OEFA/GEG

Lima, 3 de marzo de 2025

VISTOS: El Memorando N° 00052-2025-OEFA/OAD-URH-SPAD, emitido por la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; el correo institucional del 20 de febrero de 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Memorando N° 00095-2025-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Título V de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, **la Ley Servir**) se establecen las disposiciones sobre el Procedimiento Administrativo Disciplinario aplicable a la investigación y sanción de las faltas cometidas por los servidores públicos;

Que, el artículo 92° de la Ley Servir, señala que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario son: (i) el jefe inmediato del presunto infractor; (ii) el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces; (iii) el titular de la entidad; y, (iv) el Tribunal del Servicio Civil; para lo cual, cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico que, de preferencia, será abogado y dependerá de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, en ese contexto, a través de la Resolución de Gerencia General N° 00060-2024-OEFA/GEG, se designa, con efectividad al 5 de junio de 2024, a la señora María Socorro Rosas Armestar (en adelante, **la señora Rosas**) como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, por su parte, mediante el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar (en adelante, **el Decreto Legislativo**) se establecen regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas favorezca la conciliación de su vida laboral y familiar, contribuyendo así a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo, señala que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios; precisando que, la oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad; y, a falta de acuerdo, decide la entidad;

Que, a través del Informe Técnico N° 263-2019-SERVIR/GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que, cuando el Secretario Técnico Titular de los procedimientos administrativos disciplinarios tuviese que ausentarse por

razones de vacaciones, licencias o permisos, el titular de la entidad podría designar a un reemplazo para que éste asuma las funciones inherentes al cargo por el periodo que dure la ausencia del mismo;

Que, en atención al marco normativo citado precedentemente, mediante el Memorando N° 00052-2025-OEFA/OAD-URH-SPAD, la señora Rosas, en calidad de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del OEFA, informa a la Gerencia General que hará uso de su descanso vacacional desde el 3 al 9 de marzo de 2025;

Que, a través del correo institucional del 20 de febrero de 2025, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señala que la señora Nathaly Beatriz Palacios Campos, Analista del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, cumple con los requisitos y el perfil para ser designada temporalmente como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del OEFA, en tanto dure el periodo vacacional de la señora Rosas; por lo que, resulta pertinente emitir el acto de administración interna que disponga dicha designación;

Que, a través del Memorando N° 00095-2025-OEFA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de las funciones establecidas en el literal g) del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM (en adelante, **el ROF del OEFA**) formula el proyecto resolutivo que dispone designar temporalmente a la señora Nathaly Beatriz Palacios Campos, Analista del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del OEFA, por el periodo del 3 al 9 de marzo de 2025, en adición a sus funciones;

Que, por su parte, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la Secretaría Técnica puede estar compuesta por uno o más servidores, los cuales deben ser designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 17° y el literal g) del artículo 18° del ROF del OEFA, establece que la Gerencia General constituye la máxima autoridad administrativa del OEFA, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo; y, tiene entre sus funciones, la de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el literal g) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar temporalmente, por el periodo del 3 al 9 de marzo de 2025, a la señora Nathaly Beatriz Palacios Campos, Analista del Procedimiento Administrativo Disciplinarios de la

Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en adición a sus funciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la señora Nathaly Beatriz Palacios Campos, Analista del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oeфа) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese

[MALEGRIA]

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 04277900"



04277900